Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

SOLICITUD EJECUTORIA DE SENTENCIA JUDICIAL

NJ

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@hujmb.com>
Mié 16/09/2020 9:21 AM
Para: Juzgado 03 Administrativo - Magdalena - Santa Marta

RESOLUCIÓN FUNCIONES LE...	Acta De Posesión jefe juridico...	TARJETA PROFESIONAL ESCA...	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMI...
210 KB	361 KB	25 KB	601 KB

5 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Asunto: Solicitud de ejecutoria de Sentencia Judicial.
Accion: Reparacion Directa
Rad]caci6n= 47-001-3333-003-2014-00376
Acc]onante: Siomara Lerma Perez Y Otros
Demandado= E.S.E Hospital Universitario Julio M6ndez Barreneche Y Otros

Imprimir este correo no da un valor probatorio por ser una copia, el original por favor consérvelo dentro del Correo Electrónico o pc y absténgase de imprimir. Evitemos desperdicio de espacio, tiempo y papel.

Facebook: @hujuliomendezb | Twitter: @hujuliomendezb | Instagram: @hujuliomendezb

Responder | Reenviar

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO
"FERNANDO TROCONIS"

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Santa Marta, a los 21 días del mes de Mayo de 2.020
Compareció al despacho de la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Fernando Troconis, Ana María Córdoba Leal con el objeto de tomar posesión del cargo de Jefe. Oficina Asesora Jurídica C.115 para el cual ha sido nombrado (a) por Resolución Número 149 de fecha veintiuno (21) de Mayo de 2020, emanada de la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Fernando Troconis.

El nombrado se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 39.560.645 de Barranquilla, y presentó la Libreta Militar No. _____ de _____. Verificados los requisitos que anteceden, el señor Gerente, Doctor Luis Oscar Galvis Moreno; recibió el juramento de rigor al nombrado, quien prometió desempeñar bien, fiel y honestamente las funciones de su cargo y en cuanto personalmente de él dependa, defender y sostener la Constitución y las Leyes de la República.

Para efectos del Pago de Sueldos se hace constar que el nombrado está desempeñando sus funciones desde el veintiuno (21) de Mayo de 2020 y que la asignación mensual del cargo es de $ $6.787.505^{oo}$

Se expide la presente diligencia y se firma por todos los que en ella han intervenido.

EL GERENTE

EL POSESIONADO

Escaneado con CamScanner

Santa Marta D.T.C E H, 15 de septiembre de 2020.

Doctora
Martha Lucia Mogollón Sáker
Juzgado Tercero Administrativo De Santa Marta
Correo: J03admsmta@Cendoj.Ramajudicial.Gov.Co

Asunto: Solicitud de Ejecutoria de Sentencia Judicial.

Acción: Reparación Directa
Radicación: 47-001-3333-003-2014-00376
Accionante: Siomara Lerma Pérez Y Otros
Demandado: E.S.E Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche Y Otros.

ANA MARIA CORDOBA LEAL, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No 39.560.615, expedida en Girardot, en mi calidad de Jefe Oficina Jurídica y Control Disciplinario, nombrada mediante Resolución 149 del 21 de mayo de 2020 y acta de posesión de fecha 21 de mayo de 2020 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS con Nit. 891.780.185-2, creado mediante decreto No. 377 del 23 de diciembre de 2005, cuya denominación fue modificada, tal como lo acredito con el documento anexo, mediante la Ordenanza No.084 del tres (3) de diciembre de 2018, por la **Empresa Social del Estado HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE**, por medio del presente escrito concurro ante usted para solicitar ante su despacho la Ejecutoria de la Sentencia de fecha 29 de noviembre de 2018, y el archivo de finito del proceso en los siguientes términos así:

VIGILADO Supersalud

HECHOS

El día 29 de noviembre de 2018, su despacho dictó sentencia en la cual decidió negar las pretensiones de la demanda, al declarar probadas las excepciones de falta de legitimación en la causa por pasiva, ausencia de responsabilidad e inexistencia de nexo causal y exoneración por cumplimiento de la obligación de medio, propuestas por las entidades demandadas.

Por lo anterior se ordenó notificar la providencia, conforme lo ordena el artículo 203 del C.P.A.C.A:

> *"Las sentencias se notificarán, dentro de los tres (3) días siguientes a su fecha, mediante envío de su texto a través de mensaje al buzón electrónico para notificaciones judiciales. En este caso, al expediente se anexará la constancia de recibo generada por el sistema de información, y se entenderá surtida la notificación en tal fecha.*
>
> *A quienes no se les deba o pueda notificar por vía electrónica, se les notificará por medio de edicto en la forma prevista en el artículo 323 del Código de Procedimiento Civil...*

Es preciso señalar que la notificación de la sentencia se dio a través de los correos electrónicos aportados por las partes en el proceso de Reparación Directa.

Por lo anterior le solcito a su señoría con todo respeto se nos informe si ordenó el archivo definitivo del proceso, en caso contrario solicito proceder al archivo definitivo.

PRUEBAS Y ANEXOS.

1. Resolución N° 002304 del 11 de mayo de 2020, mediante la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa, para administrar la E.S.E Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche.
2. Resolución N° 149 de 21 de mayo de 2020, mediante la cual se hace un nombramiento de libre nombramiento y remoción den la planta de personal de la E.S.E Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche.
3. Acta de posesión de la Dra. Ana María Córdoba Leal
4. Resolución 109 de 08 de abril de 2019, por el cual se delegan algunas funciones en materia judicial.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la secretaria de su despacho o en la dirección de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS, hoy E.S.E Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, ubicada en la Carrera 14 No. 23-42, Barrio los Alcázares de esta ciudad o en la oficina de la Gerencia de la misma ubicada en el segundo piso y en el correo. notificacionesjudiciales@hujmb.com

VIGILADO Supersalud

De la señora Juez,

ANA MARIA CORDOBA LEAL
Jefe Oficina Jurídica y Control Disciplinario H.U.J.M.B

Proyectó: Dairo Gómez
Abogado externo.

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO
Julio Méndez Barreneche

RESOLUCIÓN NÚMERO 149
(21 de Mayo de 2020)

"Por el cual se hace un nombramiento de Libre Nombramiento y Remoción en la Planta de Personal de la E. S. E. Hospital Universitario "Julio Méndez Barreneche" de Santa Marta.

EL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE LA E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO "JULIO MÉNDEZ BARRENECHE" DE SANTA MARTA, en uso de facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que conforme a la Ley y el Decreto Ordenanzal número 377 del Veintitrés (23) de Diciembre de 2005, se expidió el cambio de Razón Social de la E. S. E. Centro de Rehabilitación y Diagnóstico "Fernando Troconis" de Santa Marta, convirtiéndose en E. S. E. Hospital Universitario "Fernando Troconis" de Santa Marta.

- Que mediante Ordenanza 084 del 03 de Diciembre de 2018, "Por medio de la cual se cambia la denominación de la E. S. E. Hospital Universitario "Fernando Troconis" y se dictan otras disposiciones", ordena denominarlo a partir de la fecha como E. S. E. Hospital Universitario "Julio Méndez Barreneche".

- Que dentro de la Planta de Personal de la E. S. E. Hospital Universitario "Julio Méndez Barreneche", se encuentra creado el cargo de Jefe de Oficina, Código 115, Grado 001, Oficina Asesora Jurídica y Control Disciplinario, cuya naturaleza es empleo de Libre Nombramiento y Remoción, en virtud a la Ley 909 de 2004.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese a la Doctora **ANA MARÍA CÓRDOBA LEAL,** identificada con la Cédula de Ciudadanía número **39.560.615** expedida en Girardot, Cundinamarca, en el cargo de Jefe de Oficina, Código 115, Grado 001, Oficina Asesora Jurídica y Control Disciplinario de la Planta de Personal de la E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO "JULIO MÉNDEZ BARRENECHE" DE SANTA MARTA, en el Área Administrativa, con una intensidad de Ocho (8) horas diarias y una asignación mensual de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($6.787.505.00) MCTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución para todos los efectos legales y fiscales, rige a partir de la fecha de su Posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la Doctora **ANA MARÍA CÓRDOBA LEAL,** del presente acto para que tome posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santa Marta, a los Veintiún (21) días del mes de Mayo de Dos Mil Veinte (2020)

LUIS ÓSCAR GALVES MATEUS
Agente Especial interventor
E.S.E. HOSPITAL UNVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE

Proyecto:

MARÍA E. ESPITIA BARRIOS
Técnica Administrativa – Talento Humano

Revisó:

ANA CAROLINA OJEDA MARTÍNEZ
Profesional Especializada
Unidad Funcional de Gestión de Talento Humano

Aprobó

MARIO ALBERTO ALVARINO
Asesor Jurídico externo

Escaneado con CamScanner

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO
Julio Méndez Barreneche

DESPACHO DEL GERENTE

RESOLUCION N° 109

08 ABR. 2019

"Por la cual se delegan algunas funciones en materia judicial "

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas, en la Ley 489 de 1998 y El Decreto Departamental 377 de 2005;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución establece que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Fernando Troconis hoy Julio Méndez Barreneche, conforme lo preceptuado en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, que presta servicios de salud de tercero y cuarto nivel de atención a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a los usuarios vinculados del Departamento del Magdalena, incluidos los del Distrito de Santa Marta.

Que el Decreto 377 de 2005 emanado de la Gobernación del Magdalena, constituye el Estatuto Básico de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Fernando Troconis, hoy Julio Méndez Barreneche y en su artículo 3° establece, que para cumplir con su objeto la institución debe orientarse por los principios básicos de Calidad y Eficiencia.

Que el mencionado Decreto 377 de 2005, en su artículo 16 establece que el Gerente es el Representante Legal de la ESE Hospital Universitario Fernando Troconis hoy Julio Méndez Barreneche y el 19 ibídem determina que corresponde al citado funcionario dirigir, coordinar, supervisar las actividades que garanticen el cumplimiento de la misión, de los objetivos y de las responsabilidades de la Empresa Social del Estado.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio d sus funciones.

Que igualmente el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con dicha norma, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, las cuales pueden efectuarse, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que en la ESE Hospital Julio Méndez Barreneche, el cargo de Jefe de la Oficina Jurídica y Control Disciplinario, corresponde a un cargo de nivel asesor, lo cual permite entonces efectuar la delegación de ciertas funciones que competen al representante legal.

Que las funciones a delegar corresponden a la firma de los poderes para representar a la entidad judicial y extrajudicialmente, la asistencia a las diligencias judiciales donde deba comparecer el representante legal, que así lo permitan, con lo cual se busca celeridad y eficacia en las actuaciones de la entidad.

Por lo anterior.

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO
Julio Méndez Barreneche

Continuación Resolución N° 109 08 ABR. 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el Jefe de la Oficina Jurídica y Control Disciplinario de la ESE Hospital Julio Méndez Barreneche la facultad para conferir poderes en tramites conciliatorios o judiciales efectuada por el Gerente de la institución, así mismo, la función de representarla ante cualquier despacho judicial en el que se requiera la comparecencia de la entidad como parte o tercero para cualquier efecto, incluida la intervención dentro de diligencias de conciliación y testimoniales, ante autoridad Judicial o Administrativa autorizado por la ley para surtirlas.

El funcionario delegado deberá enviar a la semana siguiente, una copia de los actos suscritos en cumplimiento de la delegación, al gerente de la entidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los 8 días del abril de 2019 08 ABR. 2019

Atentamente,

TOMAS ALFREDO DIAZGRANADOS CASADIEGO
Gerente

240965

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

140753
Tarjeta No.

05/07/2005
Fecha de Expedicion

17/06/2005
Fecha de Grado

ANA MARIA
CORDOBA LEAL

39560615
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

COOPERATIVA BOGOTA
Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura